

Lobos, 7 de Septiembre de 1989.

Señor Intendente Municipal  
Don Humberto Maglione  
s/d

REF: Expediente N° 119/89. /

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a vuestro conocimiento que este Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria realizada el 6/IX/ppdo. ha sancionado la Ordenanza que se transcribe a continuación:

"ORDENANZA N° 1.216 :

ARTICULO 1°.- Fijase el valor del módulo a partir del 1° de Agosto de 1989, en la suma de \$ 280. (Australes doscientos ochenta).-

ARTICULO 2°.- Los créditos necesarios surgirán de la aplicación de los Artículos los Bis de la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTICULO 3°.- Los haberes liquidados y abonados con fecha 29/VIII/89, serán considerados como pago a cuenta de la liquidación definitiva que se practique para los sueldos del mes de Agosto de 1989.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese y archívese".

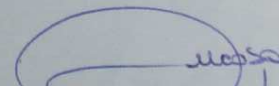
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS SEIS DIAS DEL MES SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.

FIRMADO: Ing° GABRIEL A. TRONCOSO - Presidente del H.C.D.  
JUAN JOSE SCASSO - Secretario.

Con tal motivo, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo muy atte.

  
Juan José Scasso  
SECRETARIO H. C. D.



  
Ing. Gabriel A. Troncoso  
Presidente - H. C. D.

AMC/JJS.-